



SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL

ARQ. MYRIAM VILMA URZÚA VENEGAS, Secretaria de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 7, apartado F, numeral 1, 12, 14 apartado A, 15 apartados A y B, 16 apartado I y 17 numeral 3, apartado A de la Constitución Política de la Ciudad de México; 16 fracción VIII, 20 fracciones VI, VII VIII y IX, y 33 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 3 fracción XX, 4, 7, 8, 9, 48, 50, 51, 52, 53 y 54 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México; 1, 2, 3, 4, 10 fracción II y 16 fracción VI de la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en la Ciudad de México; 13 Apartado A, y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; y 7 fracción VIII A) BIS y 166 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; así como lo establecido por la Fracción V, Numeral 1 y Subnumeral 8.1 de los Lineamientos para la Elaboración de la Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2026, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 17 de diciembre de 2025 y así, emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA SEGUNDA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA SOCIAL “PERSONAS SERVIDORAS EN LA PREVENCIÓN DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO (SERCDMXPC 2026)”

Con base en la publicación del Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Personas Servidoras en la Prevención de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México (SERCDMXPC 2026)” en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, del día 05 de marzo 2026 y conforme al Segundo Aviso por el que se modifican las Reglas de operación del programa social denominado “Personas Servidoras en la Prevención de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México (SERCDMXPC 2026)” publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 22 de Septiembre de 2026, se convoca a la ciudadanía, que reúnan los requisitos mencionados en las reglas de operación, a participar en la convocatoria como personas beneficiarias facilitadoras de servicios.

Objetivo

Generar una cultura de protección civil en las personas que habitan, transitan y visitan la Ciudad de México, mediante el desarrollo de habilidades en Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, que permitan la prevención, mitigación y respuesta ante emergencias con enfoque de género, a fin de garantizar el pleno ejercicio de sus derechos, fortaleciendo la integración de un equipo de trabajo de personas mayores de 18 de años, donde preferentemente el 50% esté integrado por mujeres, beneficiarias facilitadoras de servicios que operarán el programa social “Personas Servidoras en la Prevención de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México (SERCDMXPC 2026)”.

Requisitos de acceso.

Las personas interesadas en participar como personas beneficiarias facilitadoras de servicios en el presente Programa Social, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Tener 18 años o más.
- Identificación oficial vigente (credencial para votar, pasaporte o licencia de conducir).



- Solicitud de incorporación al programa social
- Currículum Vitae.
- Comprobante de domicilio con residencia en la Ciudad de México, con una antigüedad no mayor a tres meses a la fecha de presentación (recibo de luz, agua, predial o teléfono fijo y/o internet) *Solo en caso de no ser visible en identificación oficial.
- Carta compromiso.
- Clave Única de Registro Poblacional (CURP) *Solo en caso de no ser visible en identificación oficial.
- Firmar bajo protesta de decir verdad que conoce el Código de Ética de la Administración Pública de la Ciudad de México y el Código de Conducta de la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil.
- Presentar la documentación completa, requerida de forma personal y directa en las oficinas de la Dirección General Táctico Operativa de la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, ubicada en Avenida Patriotismo 711, Torre B, primer piso, Colonia San Juan, Código Postal 03730, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
- Comprobante de estudios, certificado o título para cada categoría descritas en el numeral 5 de las reglas de operación del Programa Social que fueron publicadas para este fin.
- Registro Federal de Contribuyentes (Constancia).

Las categorías de personas beneficiarias facilitadoras de servicios, se denominarán de la siguiente manera:

Categoría	Personas Beneficiarias	Actividades	Perfil	Atribuciones	Horarios
“A” Técnicas operativas .	160	Coadyuvar en atención a la población involucrada en siniestros, emergencias o desastres en la Ciudad de México, desagregando datos según sexo, edad y en su caso condición de discapacidad.	Tener experiencia comprobable como técnico operativo de protección civil y preparatoria o nivel medio superior concluido y/o trunco.	Apoyar la atención territorial a través de acciones de protección civil en la Ciudad de México.	Las actividades a desarrollar por las personas beneficiarias facilitadoras de servicios, se realizarán conforme a las necesidades de operación de la SGIRPC, es decir deberán cubrir un total de 48 horas semanales, las cuales pueden ser distribuidas en los siete días de la semana.



Categoría	Personas Beneficiarias	Actividades	Perfil	Atribuciones	Horarios
“B” Coordinadores y Evaluadoras de riesgo	40	Realizar pláticas informativas de sensibilización, capacitar a capacitadores, así como a: Responsables Oficiales de Protección Civil, Brigadas comunitarias y población en general de la CDMX, transversalizando temas de perspectiva de género y de derechos humanos. Estudiar y evaluar riesgos, peligros y vulnerabilidades de infraestructura o situaciones provenientes de fenómenos de origen natural, para apoyar en la elaboración y/o concentración de información que contribuya a la actualización de mapas del Atlas de Riesgos de la Ciudad de México.	Tener experiencia comprobable en coordinación y evaluación de riesgos, en materia de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil y certificado o título de licenciatura concluida en carreras a fin, con la Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil.	Apoyar en actividades de coordinación y evaluación en materia de gestión integral de riesgos y protección civil.	Las actividades a desarrollar por las personas beneficiarias facilitadoras de servicios, se realizarán conforme a las necesidades de operación de la SGIRPC, es decir deberán cubrir un total de 48 horas semanales, las cuales pueden ser distribuidas en los siete días de la semana.



Las personas que sean seleccionadas para ser personas beneficiarias facilitadoras de servicios en este programa social no podrán ser beneficiarias en ningún otro programa o acción social de la Ciudad de México.

Procedimiento de acceso.

El registro de solicitantes, se realizará de forma presencial para la recepción de documentos, así como, la realización de una entrevista previa en la Dirección General Táctico Operativa.

- a) La Dirección General Táctico Operativa informará a la persona solicitante el día y hora asignados para acudir, sin excepción alguna, con toda la documentación original requerida para su cotejo con las copias fotostáticas, lo anterior para la integración del expediente y entrevista respectiva.
- b) La Dirección General Táctico Operativa en conjunto con las áreas involucradas, realizará entrevista para conocer los intereses y habilidades de la persona solicitante que cubra lo indicado en la tabla del numeral 5.2 de las reglas de operación del Programa Social que fueron publicadas para este fin y así determinar su incorporación al programa social.
- c) La Dirección General Táctico Operativa convocará a las personas beneficiarias a diversas actividades de formación e información como: pláticas, talleres y cursos en materia de Gestión Integral de Riesgos, de Derechos Humanos y de Género, proporcionando materiales que se relacionen con dichas materias y la información respecto a los lugares a los cuales pueden tener acceso, para mayor información y atención.
- d) La Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, en la sede que determine entregará un comprobante de registro como aspirante al programa social “Personas Servidoras en la Prevención de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México (SERCDMXPC 2026)”, en un máximo de 30 días naturales.

Condiciones del apoyo a otorgar.

- Las personas beneficiarias facilitadoras de servicio de la categoría “Técnicas operativas, tipo A”, recibirán ministraciones mensuales de \$9,000.00 (nueve mil pesos 00/100 M.N.), por el periodo de octubre a diciembre 2026, siendo las personas beneficiarias facilitadoras de servicios que se encuentren activamente apoyando en las acciones que se establecen en estas reglas de operación.
- Las personas beneficiarias facilitadoras de servicio de la categoría “Coordinadores y Evaluadoras de riesgo, tipo B”, recibirán ministraciones mensuales de \$9,000.00 (nueve mil pesos 00/100 M.N.), por el periodo de octubre a diciembre 2026, siendo las personas beneficiarias facilitadoras de servicios que se encuentren activamente apoyando en las acciones que se establecen en estas reglas de operación.

Periodo de registro.

Presentarse a las oficinas de la Dirección General Táctico Operativa de la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, ubicada en Avenida Patriotismo 711, Torre B, primer piso, Colonia San Juan, Código Postal 03730, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.



Periodo	Días	Horarios
Del 25 de septiembre al 29 de septiembre de 2026	De lunes a viernes	De 09:00 a 18:00 horas (De Lunes a Jueves, con intermedio de atención de 15:00 a 16:00 horas) Viernes hasta las 15:00 horas.

Criterios de selección de las personas beneficiarias y publicación de resultados.

Las personas beneficiarias facilitadoras de servicios que operarán el programa (SERCDMXPC 2026) deberán ser mayores de 18 años, las cuales serán seleccionadas acorde a sus aptitudes y experiencia en el trabajo comunitario, atención en incidentes y situaciones de emergencia o desastre, prevención y mitigación de riesgos.

Se integrará la lista de las personas beneficiarias facilitadoras de servicios que fueron seleccionadas para participar dentro del programa social en un máximo de 2 días hábiles posteriores a la conclusión del proceso de selección y se publicará en la página oficial de la Secretaría de Bienestar e Igualdad Social de la Ciudad de México, previa solicitud de la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, quedando en una lista de espera las personas registradas en la Convocatoria no seleccionadas, para sustituir a personas beneficiarias facilitadoras de servicios que causen baja.

Protección de datos Personales

Los datos personales de las personas beneficiarias facilitadoras de servicios del programa social y la información adicional generada y administrada, se regirán por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana.

En caso de que una persona considere que sus derechos han sido vulnerados podrá presentar su queja o inconformidad, conforme a lo establecido en el numeral 10 de las reglas de operación del programa social “Personas Servidoras en la Prevención de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México (SERCDMXPC 2026)”.

Disposiciones Finales

Este Programa Social atenderá las disposiciones sanitarias vigentes en cada momento en la Ciudad de México.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.



Lo anterior, de conformidad con el artículo 67 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México. Todos los formatos y trámites a realizar son gratuitos.

TRANSITORIO

Ciudad de México, a 22 de septiembre de 2026.

**SECRETARIA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN
CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

ARQ. MYRIAM VILMA URZÚA VENEGAS